

Lima, 05 de marzo de 2026

Actualización de Cuota Anual de Membresía IAI-Perú - Aprobada en Asamblea General

Estimados Asociados,

Les informamos que en la Asamblea General de Asociados celebrada el 18 de febrero de 2026, y conforme a los artículos 31°, 34°, 35° y 36° de nuestros estatutos vigentes (los cuales se adjuntan por separado a esta comunicación), se aprobó por mayoría de votos de los asociados asistentes, la actualización de la cuota anual de membresía.

En virtud de ello, la nueva cuota anual de membresía será de US\$ 70.00 con vigencia a partir del 1 de abril de 2026. Asimismo, debemos informar que la cuota de afiliación se mantendrá en US\$ 150.00. (En anexo 2 les adjuntamos las consideraciones que sustentan la actualización de la cuota de membresía).

Agradecemos profundamente su apoyo y compromiso con el Instituto. Esta actualización nos permitirá continuar fortaleciendo nuestra institución y brindándoles los mejores servicios para su desarrollo profesional.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente,

José Carlos Peñaloza
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de Auditores Internos del Perú (IAI-Perú)

Para más información:

✉ contacto@iaiperu.org



Anexo 1. Artículos 31°,34°,35°,36° del estatuto.

ARTÍCULO 31°: La Asamblea General de Asociados constituye el órgano supremo de la Asociación y tiene competencia para decidir cualquier asunto. En la asamblea general de Asociados cada Asociado podrá estar representado por otro Asociado que ésta designe que deberá realizarse mediante poder con firma legalizada, debiendo comunicar de tal hecho a la asamblea a través de una carta notarial con una antelación de 24 horas.

ARTÍCULO 34°: Los Asociados se reunirán en Asamblea General:

- A. Cuando lo convoque el Presidente del Consejo Directivo, en los casos previstos en el presente estatuto,
- B. Cuando lo acuerde el Consejo Directivo o cuando lo soliciten por escrito no menos de la décima parte de sus miembros, exponiendo el motivo o los motivos de la convocatoria

Corresponde a la asamblea general decidir sobre los asuntos siguientes:

F. Aprobar el presupuesto de los gastos corrientes o de inversión que demande el sostenimiento de la Asociación, fijando el monto de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de ingreso, a propuesta del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35°: La Asamblea General de Asociados, ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación mediante esquelas que se cursarán a los Asociados, pudiendo ser entregadas por la vía postal, fax, e-mail, o cualquier otro medio idóneo que permita dejar constancia de su recepción. La convocatoria a asamblea general de Asociados pueden solicitarla no menos de la décima parte de los Asociados. Cuando lo estime conveniente el Consejo Directivo en atención a los intereses sociales se requerirá, en forma adicional, la publicación del aviso de convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. En estos casos, el aviso de convocatoria deberá realizarse con no menos de diez (07) días calendarios de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria y de tres (3) días calendarios tratándose de asamblea general extraordinaria. Si la solicitud de los Asociados no es atendida dentro de los quince (15) días calendario de haber sido presentada o es denegada, la convocatoria deberá hacerse conforme a las reglas establecidas en el Artículo 85° del Código Civil peruano.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la asamblea general se entenderá válidamente constituida, sin necesidad de citación mediante esquila, cuando estuviesen presentes todos los Asociados y acepten por unanimidad la celebración de la asamblea y de los asuntos que en ella se proponga tratar.

ARTÍCULO 36°: La Asamblea General ordinaria o extraordinaria que se reúna observando los requisitos previstos en el artículo anterior, tendrá quórum reglamentario, si cuenta en primera convocatoria con la concurrencia de más de la mitad de los Asociados con derecho a voz y voto. En caso de no observarse el quórum necesario para la realización de la asamblea, y no habiéndose previsto en las esquelas de convocatoria, la fecha de la segunda convocatoria, ésta deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro del plazo de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la asamblea no celebrada, con no menos de tres (3) días de antelación a la fecha de la reunión, realizándose indefectiblemente con la presencia de cualquier número de Asociados con derecho a voz y voto por tratarse de celebración en segunda convocatoria. Los acuerdos en segunda convocatoria se adoptan con el voto favorable de la mayoría del total de los miembros concurrentes.

Anexo 2. Consideraciones principales para la actualización de la cuota de membresía anual.

La actualización responde a la necesidad de mantener la sostenibilidad financiera del Instituto y continuar brindando servicios de calidad a nuestros asociados. Los principales factores considerados fueron:

1. Ajuste por Inflación

La última modificación de la cuota anual se realizó en noviembre de 2011, cuando se estableció en S/ 180 (equivalente a USD 66.60 al tipo de cambio de S/ 2.70 por dólar de ese momento).

Ajuste según inflación acumulada:

- Aplicando inflación peruana: S/ 281.75 (USD 82.87 al tipo de cambio actual)
- Aplicando inflación estadounidense: USD 95.37

La nueva cuota de USD 70 representa un ajuste moderado y razonable, inferior al resultado de aplicar inflación acumulada.

2. Incrementos de IIA Global

El costo por afiliado que el Instituto remite anualmente a The Institute of Internal Auditors (IIA Global) ha experimentado incrementos sostenidos durante estos años, los cuales han sido absorbidos íntegramente por el IAI-Perú sin ser trasladados al asociado hasta ahora.

3. Costos Operativos

Los gastos administrativos, servicios y costos operativos del Instituto han aumentado significativamente desde 2011, afectando nuestra capacidad de operar con la cuota actual.

4. Mejora Continua de Servicios

Nuestro compromiso es ofrecer servicios de valor añadido a nuestros asociados:

- Desarrollo de nuevas plataformas tecnológicas modernas
- Webinars gratuitos
- Eventos de networking (Fóruns CAE)
- Congreso Nacional CONAI
- Actualización de cursos, contenidos y materiales

Todo esto requiere una base financiera actualizada y sostenible.

La nueva cuota de USD 70 posicionará al IAI-Perú en un rango competitivo y razonable frente a otros capítulos del IIA en Latinoamérica, manteniendo el equilibrio entre accesibilidad y sostenibilidad institucional.

Agradecemos profundamente su apoyo y compromiso con el Instituto. Esta actualización nos permitirá continuar fortaleciendo nuestra institución y brindándoles los mejores servicios para su desarrollo profesional.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Instituto de Auditores Internos del Perú